

CONCON, 07 ENE 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 005 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2475 de fecha 06 de noviembre de 2018 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2020 para CESFAM Concón", se aprobaron las Bases Administrativas Generales adjuntas, Especificaciones Técnicas y los Formularios Anexos elaborados por Secplac en conjunto con el Departamento de Salud Municipal para regular este proceso de Propuesta Pública y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- b) La Ficha de Licitación de la Propuesta Pública ID N°2597-65-LQ18.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha 26 de noviembre de 2018 mediante el cual se aprobó la Ficha de Licitación ID N°2597-65-LQ18, se ratificó la modificación del Calendario de Licitación y se aprobó la Aclaración N°1.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2666 de fecha 23 de noviembre de 2018 mediante el cual se aprobó el documento denominado Aclaraciones y Respuestas Propuesta Pública "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2020 para CESFAM Concón".
- e) La oferta recibida en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2597-65-LQ18.
- f) El Acta de Apertura Electrónica de esta Propuesta Pública, que consigna la participación de un Oferente, el cual resultó con su oferta rechazada.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RECHACESE** la oferta presentada por el Oferente Sres. Inversiones Diagnomed Limitada, rut 77.646.710-3, en la Propuesta Pública ID N°2597-65-LQ18 denominada "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2020 para CESFAM Concón", por incumplimiento de las Bases Administrativas Generales adjuntas, punto 11.3. letra a.9) de las Bases Administrativas Generales.
2. **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2020 para CESFAM Concón", ID N°2597-65-LQ18, por no contar con ofertas admisibles, que califiquen para ser evaluadas.
3. **PUBLIQUESE** este documento en el portal www.mercadopublico.cl., ID N°2597-65-LQ18.
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- OSG/SPG//PSA/psa
1. Secretaría Municipal.
 2. DBSAM.
 3. Secplac. (254)
 4. DAF.
 5. Control.
 6. Jurídico.
 7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado